

**DON DANIEL ESPADA GARRIDO  
DON NARCISO MURO MURO  
DON DAVID MURO PESO  
DON JUAN PABLO CHÁVARRI MURO  
DON EMILIO LUZURIAGA LARREINA  
DON BONIFACIO NÁJERA MURO  
DON JOSÉ MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ**

En la villa de Lapuebla, a 19 de diciembre de 2013, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las nueve horas.

Preside el Sr. Alcalde **Don DANIEL ESPADA GARRIDO** y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 19 DE**

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 19 de septiembre de 2013.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN 57/2013**

Conforme al art. 72 del Reglamento del Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PASAPORTE
JOHN FREDDY VILLA HINESTROZA	45365849M
LEIDY VANESA OSPINA PAYAN	X7668585V
ALISON OSPINA PAYAN	X7668721S

En Lapuebla de Labarca, a 18 de diciembre de 2013.

## **RESOLUCIÓN 58/2013**

### **ANTECEDENTES**

**I.-** El artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Asimismo señala que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.

**II.-** Con el objetivo de facilitar la disponibilidad económica de las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, que han visto minorado su poder adquisitivo con la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre del presente año, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del mencionado Real Decreto-Ley, se procede a habilitar un procedimiento extraordinario de concesión de anticipos.

Y sobre la base de los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, donde se determina la jefatura superior del personal como competencia del Alcalde, así como el resto de atribuciones no asignadas de manera expresa a otros órganos municipales.

**SEGUNDO.-** Artículo 24 del R.D. Leg. 781/1986 Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

**TERCERO.-** Con carácter supletorio, en su caso, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el RDL 2608/29, de 16 de diciembre.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

Aprobar el procedimiento para facilitar y posibilitar los anticipos de nómina correspondientes a la paga extraordinaria del mes de junio de 2014, ingresándolos el 31 de diciembre de 2013 de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El anticipo podrá ser realizado al funcionario de carrera, contratados laborales, personal interino y eventual que tenga un contrato o nombramiento con una fecha de finalización determinada que suponga el devengo de la citada paga extraordinaria.

2. El importe del anticipo será el equivalente a la suma de los conceptos retributivos de sueldo, complemento de destino y complemento específico de la simulación de la paga extraordinaria correspondiente al mes de junio de 2014.

3. El anticipo que se conceda no devengará interés alguno y será reintegrado, de oficio, mediante su compensación, en el mes de junio de 2014, con el devengo de la paga extraordinaria de dicho mes o, en caso de no ser posible su reintegro/compensación con cargo a dicha paga extraordinaria, lo será con cargo a la nómina del mes de junio o cualquier otra mensualidad, si así fuera necesario.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empleadas y empleados del Ayuntamiento, al Departamento de Nóminas y a la Intervención, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Cuadrilla, en la primera sesión que éste celebre.

Lapuebla de Labarca, 27 de diciembre de 2013.

#### **RESOLUCIÓN 01/2014**

Vista la solicitud de IUXEL CADIR, para la colocación de tres ventanas en Avda. de la Póveda nº1, 2ºDcha. en Lapuebla de Labarca.

##### HE RESUELTO

Conceder licencia a IUXEL CADIR, para la colocación de tres ventanas en Avda. de la Póveda nº1, 2ºDcha. en Lapuebla de Labarca.

Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

Conforme a las normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita.

PRESUPUESTO EJ. MATERIAL: 600€ .I.C.I.O. PROVISIONAL: 30,00 €.

Lapuebla de Labarca, 10 de enero del 2014.

#### **RESOLUCIÓN 02/2014**

Vista la solicitud de IUXEL CADIR, para la colocación de tres ventanas en Avda. de la Póveda nº1, 2ºDcha. en Lapuebla de Labarca.

##### HE RESUELTO

Conceder licencia a IUXEL CADIR, para la colocación de tres ventanas en Avda. de la Póveda nº1, 2ºDcha. en Lapuebla de Labarca.

Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

Conforme a las normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita.

PRESUPUESTO EJ. MATERIAL: 600€.I.C.I.O. PROVISIONAL: 30,00 €.

Lapuebla de Labarca, 10 de enero del 2014.

#### **RESOLUCIÓN 03/2014**

Con motivo de la baja de la encargada del Topaleku-Centro Joven y Biblioteca de Lapuebla de Labarca,

#### **HE RESUELTO**

Contratar a Dña. PATRICIA ALCALDE GONZÁLEZ, para cubrir el puesto de encargada del Topaleku-Centro Joven y Biblioteca de Lapuebla de Labarca, en las mismas condiciones que en la temporada 2012-2013, siendo el periodo de contratación desde el 2 de enero del 2014 hasta abril del 2014.

Lapuebla de Labarca 13 de enero de 2014.

#### **RESOLUCIÓN 04/2014**

Vista la solicitud de PABLO GARRIDO TORREALBA, para varios trabajos en el Txoko sito en calle Bodegas nº 44, parcela 27 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

#### **HE RESUELTO**

Conceder licencia a PABLO GARRIDO TORREALBA, para varios trabajos en el Txoko sito en calle Bodegas nº 44, parcela 27 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

Conforme a las normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita.

PRESUPUESTO EJ MATERIAL:9255 €. I.C.I.O. PROVISIONAL:462,75 €.

Lapuebla de Labarca, 15 de enero del 2014.

#### **RESOLUCIÓN 05/2014**

1º. - Con fecha 17 de diciembre del 2013, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que JOHN FREDDY VILLA HINESTROZA, LEIDY VANESSA OSPINA PAYAN y ALISON OSPINA PAYAN, no residen en Lapuebla de Labarca.

2º. - Mediante providencia de alcaldía de fecha 18 de diciembre 2013 se procede a incoar expedientes de baja de oficio.

3º. - Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida; Remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

4º. - Habiéndose dado audiencia al interesado mediante publicación en el BOTHA con fecha 27 de diciembre del 2013, número 148 sin que se haya producido alegación alguna.

#### **HE RESUELTO**

1º. - Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

JOHN FREDDY VILLA HINESTROZA con documento 45365849M

LEIDY VANESSA OSPINA PAYAN con documento X7668585V

ALISON OSPINA PAYAN con documento X7668721S

2º. - Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al artº 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca a 20 de enero del 2014.

#### **RESOLUCIÓN 06/2014**

1º. - Con fecha 20 de diciembre del 2013, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que HENRY GARCIA GARCIA no reside en Lapuebla de Labarca.

2º. - Mediante providencia de alcaldía de fecha 23 de diciembre 2013 se procede a incoar expedientes de baja de oficio.

3º. - Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida; Remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

4º. - Habiéndose dado audiencia al interesado mediante publicación en el BOTHA con fecha 3 de enero del 2014, número 1 sin que se haya producido alegación alguna.

#### **HE RESUELTO**

1º. - Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

HENRY GARCÍA GARCÍA Documento: X16628098H

2º. - Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al artº 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca a 23 de enero del 2014.

#### **RESOLUCIÓN 07/2014**

Vista la solicitud de JOSÉ SERRANO MORALES, para poner el suelo de la cuadra (12m2) con cemento en vivienda sita en c/Real nº10, parcela 362 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

#### **HE RESUELTO**

Conceder licencia a JOSÉ SERRANO MORALES, para poner el suelo de la cuadra (12m2) con cemento en vivienda sita en c/Real nº10, parcela 362 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

Antes de empezar las obras se presentará presupuesto desglosado por partidas, precios unitarios etc. Firmado por la empresa constructora encargada de los trabajos.

Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

Conforme a las normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 300 €. I.C.I.O. PROVISIONAL: 15,00 €. Lapuebla de Labarca, 24 de enero del 2014.

#### **RESOLUCIÓN 08/2014**

Vista la solicitud de QUERCUS MANUFACTURAS S.A., para legalización de puerta ilegal en senda El Soto nº9, parcela 1160 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

##### **HE RESUELTO**

Conceder licencia a QUERCUS MANUFACTURAS S.A., para legalización de puerta ilegal en senda El Soto nº9, parcela 1160 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

PRESUPUESTO EJ MATERIAL ESTIMADO:1454 €.I.C.I.O. PROVISIONAL:72,70 € Lapuebla de Labarca, 7 de febrero del 2014.

#### **RESOLUCIÓN 09/2014**

Vista la solicitud de QUERCUS MANUFACTURAS S.A., para construcción de tejavanas abiertas en senda El Soto nº9, parcela 1160 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

##### **HE RESUELTO**

Conceder licencia a QUERCUS MANUFACTURAS S.A., para construcción de tejavanas abiertas en senda El Soto nº9, parcela 1160 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

- Conforme al art. 210 de la Ley 2/2006, la solicitud de licencia debe acompañarse de las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación que en cada caso fuera aplicable: - AUTORIZACIÓN de la Confederación Hidrográfica del Ebro (incluyendo las tejavanas ejecutadas con anterioridad, números 2 y 4 según planos).

- Se presentarán las Cartas de dirección de los técnicos responsables de la obra.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL:48.774,99 €. I.C.I.O. PROVIS.:1951 €. Lapuebla de Labarca, 12 de febrero del 2014.

### **RESOLUCIÓN 10/2014**

Vista la solicitud de JOSÉ CÓRDOBA RODRÍGUEZ, para el cambio de bañera por ducha en Plaza El Plano nº5, 1º Dcha., parcela 355 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

#### **HE RESUELTO**

Conceder licencia a JOSÉ CÓRDOBA RODRÍGUEZ, para el cambio de bañera por ducha en Plaza El Plano nº5, 1º Dcha., parcela 355 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO EJ MATERIAL: 450 €. I.C.I.O. PROVISIONAL: 22,50 €.

Lapuebla de Labarca, 27 de febrero del 2014.

### **RESOLUCIÓN 11/2014**

#### **LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Dada cuenta de la finalización del Expediente de Actividad promovido por BODEGAS ESTRAUNZA S.A. para la actividad de NAVE DE ALMACENAMIENTO, en el término municipal de Lapuebla de Labarca, en el polígono 2 parcela 1014, situada en Avda. La Póveda nº25.

Visto el procedimiento incoado al efecto y el Acta de reconocimiento emitida por los servicios técnicos municipales en relación a la solicitud de licencia municipal, por el presente

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Conceder licencia de actividad a BODEGAS ESTRAUNZA S.A., condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras expuestas en el informe del Departamento de Medio Ambiente, Sección de Actividades Clasificadas y Residuos, de fecha 15 de noviembre de 2010.

**SEGUNDO:** Tasa por Licencia de Apertura: 210,43 €

Lapuebla de Labarca, 12 de marzo de 2014.

### **3. - DESPACHO DE OFICIO.**

#### **3.1 COMUNICADOS OFICIALES.**

**3.1.1.- SENTENCIA DICTADA EN APELACIÓN POR LA SALA DEL TSJ DEL PAÍS VASCO,** estimando el recurso contencioso-administrativo ORN número 39/2011, interpuesto por Teknigas Beroa SA.

**3.1.2.- GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETIVIDAD:**

**RESOLUCIÓN, de 30 de diciembre de 2013** por la que se conceden ayudas para la financiación de la reparación de caminos rurales en el Territorio Histórico de Álava.

**3.1.3.- - Diputación Foral de Álava:-** Reparación del camino de Pisarnoso.de Lapuebla de Labarca

Comunicación por la que se da traslado que en 2014 no se ha abierto convocatoria a este fin.

**Los asistentes se dan por enterados.**

#### **4.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO DE 2.014.**

Examinado el expediente del Presupuesto para el ejercicio de 2.014 y visto el informe de Secretaría, tras el correspondiente debate, con los votos a favor de D. Daniel Espada Garrido, D. Narciso Muro Muro, D. David Muro Peso y D. Bonifacio Nájera Muro; y los votos en contra de D. Emilio Luzuriaga Muro y D. Juan Pablo Chávarri Muro, quien vota en contra por no haberse aprobado en el plazo previsto en la Ley y ha tenido que ser prorrogado y que los 35.000 euros presupuestados para fiestas, se deben de las del ejercicio anterior. Responde el Alcalde que, este año, los 35.000 euros incluyen todas las fiestas y, además, hay colaboración con la juventud, con la Peña y también con los organizadores de San Isidro.

La Corporación, con la mayoría absoluta de los miembros que la componen, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.014, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.242.000,00 € (un millón doscientos cuarenta y dos mil Euros), tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b><u>Capítulo</u></b>	<b><u>Importe</u> euros</b>
I. Gastos de Personal.....	369.250,00
II. Compra de Bienes C.y Servicios .....	273.800,00
III. Gastos Financieros .....	1.000,00
IV. Transferencias Corrientes .....	96.850,00
VI. Inversiones Reales .....	486.100,00
VII. Transferencias de Capital.....	
VIII. Activos Financieros .....	
IX. Pasivos Financieros .....	15.000,00
<b>Total Estado de Gastos....</b>	<b>1.242.000,00</b>



## ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u> euros
I. Impuestos Directos .....	367.600,00
II. Impuestos Indirectos.....	11.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos.....	111.350,00
IV. Transferencias Corrientes.....	405.350,00
V. Ingresos Patrimoniales .....	8.200,00
VI. Enajenación de Inversiones Reales.....	8.500,00
VII. Transferencias de Capital .....	330.000,00
IX. Pasivos financieros.....	
Total Estado de Ingresos.....	1.242.000,00

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

3º.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

### 5.- PADRONES FISCALES DEL EJERCICIO 2.014.

Dada cuenta de los padrones fiscales siguientes:

- Impuesto de circulación de vehículos 2.014

- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras 2.014

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Aprobar el padrón fiscal presentados en todos sus términos.

2.- Exponer al público el presente acuerdo y el expediente tramitado al efecto en el B.O.T.H.A. durante el plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas

**6.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE M<sup>a</sup> CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)".**

**Modificación de la red eléctrica subterránea** Calle Maria Cruz Sáenz y Berria de Lapuebla de Labarca propuesta por: Arabako Lanak SAU, consistente en el cambio de ubicación de red eléctrica subterránea a realizar por Iberdola S.A. por razones de seguridad y que se trata de trabajos de Modificación de red subterránea de media tensión y de red subterránea de baja tensión y se justifica debido a que la línea de media tensión actual coincide con la ubicación de un muro proyectado.

**Importe:** 1 ud de trabajos realizados por Iberdrola SA según expediente 9029560672, de fecha 23/01/2014 por.6.460,58 euros/ud, siendo el presupuesto de contrata:

TOTAL PEM.....	6.460,58 euros/ud
G.G.+B.I.....	1.227,51 euros/ud
TOTAL PEC..	7.688,09 euros/ud
A descontar la baja (11,6955825767%).....	- 660,40 euros/ud
TOTAL CON BAJA.....	7.027,69 euros/ud
21% IVA.....	1.475,82 euros/ud
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.503,51 EUROS</b>

Esta partida se incluye en la partida 01301 Imprevistos de proyecto, dentro del capítulo 14 Varios, que supone un importe total de 10.529,71 euros. Por lo tanto a esta partida se le descuenta el presupuesto de esta modificación y quedaría un **resultado positivo de 2.026,20 euros.**

**7.- APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE M<sup>a</sup> CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)".**

Dada cuenta de las certificación N° 2 de la obra "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE M<sup>a</sup> CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)" suscrita por la Directora de las obras Doña Ainhoa Samaniego Gonzalo, por las cantidad de 117.867,04 €.

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar la certificación N° 2 de la obra "Renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle M<sup>a</sup> Cruz Sáenz Díaz y calle Berría" en todos sus términos.

2.- Reconocer y liquidar la obligación de pago con ARABAKO LANAK, S.A.U., según el art.8.4 del convenio regulador de la encomienda específica entre el Ayuntamiento de LAPUEBLA DE LABARCA y ARABAKO LANAK, S.A.U., por la cantidad de 117.867,04 €

3.- Remitir el presente acuerdo junto con las certificaciones aprobada al Sr. Diputado Foral de Administración Local y ARABAKO LANAK, S.A.U.

**8.- OBRAS BASICAS DEL PLAN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO, PROGRAMA 2014.**

El Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 149, de 30 de Diciembre de 2013, se publica la Norma Foral 40/2013, de 18 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2014, con una dotación económica para Lapuebla de Labarca, en el ejercicio 2014, de 35.000,00 euros

A efectos de cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en su Reglamento de desarrollo,

Vista la memoria valorada de las "Obras de reforma de los vestuarios de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca", redactada por el arquitecto municipal Don Eduardo Sola Beperet, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.999,34 €.

**El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Aprobación de la documentación técnica de las "Obras de reforma de los vestuarios de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca", redactada por el arquitecto municipal Don Eduardo Sola Beperet, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.999,34 €.

2.- Solicitar la concesión de la subvención de las "Obras de reforma de los vestuarios de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca"

**9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

**PRIMERO:** Agradecer nuevamente a todas las instituciones y profesionales que han intervenido en la búsqueda de Vicente Garrido García: Guardia Civil, Ertzantza, Bomberos, Protección Civil y Cruz Roja.

**SEGUNDO:** En consideración a la profesionalidad, comportamiento y actitud mostrada por los Guardias Civiles abajo relacionados, intervinientes en la búsqueda del fallecido Don Vicente Garrido García:

**El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:**

Proponer el ingreso o promoción para LA CONCESION DE LA CRUZ DE OFICIAL DE LA ORDEN DEL MERITO CIVIL a los siguientes

Sargento 1º CELESTINO GAGO CALVO (34.897.104).....GEAS LOGROÑO  
Guardia Civil ARTURO RUIZ IGLESIAS (32.768.592).....GEAS LOGROÑO  
Guardia Civil DOMINGO PEÑA MACIAS (36.513.394).....GEAS LOGROÑO  
Guardia Civil CARMELO CALONGE RAMIREZ (42.816.323)...GEAS LOGROÑO  
Guardia Civil ALBERTO HERNANDEZ GIRON (07.967.657)...GEAS LOGROÑO  
CAB01º JUAN CARMONA DOÑA(24.868.212) CINOLOGICO 11ª Z. PAIS VASCO

Guardia. Civil JOSE C. MONFORT CALDERON.....CINOLOGICO UCE MADRID  
Guardia. C. IVAN GARCIA GONZALEZ(52.951.084)CINOLOGICO UCE MADRID

## **10.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

### **OBRAS MAYORES**

**ROMÁN BUJANDA CHÁVARRI:** Ampliación de almacén agrícola en parcela 98 del polígono 2.

- Con la presente ampliación se agota el 25% que permite el artículo 34 apartado 2.2 1) de la 1º MP del PTP de Laguardia-Rioja alavesa.

- En cumplimiento del *Decreto 112/2012 de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, deberá presentarse fianza o aval bancario por la cantidad de  $(94,13 \times 120\%) = \underline{112,95 \text{ euros}}$  para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra (art. 5 del Decreto 112/2012).

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- PERSUPUESTO: 13.978,73€. - ICIO PROVISIONAL: 559,15€

### **OBRAS MENORES**

**JAVIER VITERI GRIJALBA:** Segregación y agregación de fincas rústicas, parcelas 326 y 327 del polígono 1.

**Tasa por Licencia Urbanística:** 213,82 €.

**BODEGAS LARCHAGO S.A.:** Segregación y agregación de fincas rústicas, parcelas 326 y 327 del polígono 1.

**Tasa por Licencia Urbanística:** 123,41 €.

**FELISA DÍEZ DURÁN:** Arreglo de cocina en c/Las Eras nº2, parcela 62 del polígono 3.

- La carpintería de aluminio, exteriormente, será imitación madera.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- PRESUPUESTO: 2700 €.

- ICIO PROVISIONAL: 135 €.

### **PERMISOS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.**

Vistos los expedientes en petición de licencia de primera ocupación.

Considerando que según el art.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, están sujetos a licencia previa los actos de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, siendo la competencia para su otorgamiento de los Ayuntamientos.

Considerando que, tal como prevé el art. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los usos previstos están permitidos por la normativa urbanística municipal y los edificios reúnen las condiciones técnicas de seguridad y de salubridad y que la urbanización ha sido realizada.

Dada cuenta del Decreto 189/1997, de 29 de junio, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava por el que se suprime la cédula de habitabilidad.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Otorgar las siguientes licencias de primera ocupación:**

**QUERCUS MANUFACTURAS S.L.:** Edificio industrial de fábrica de barricas y tapones en C/ Senda El Soto nº9, parcela 1160 del polígono 2.

### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruego Nº 1:** D. Juan Pablo Chávarri Muro solicita que se le diga la deuda que llevamos arrastrando de la cuenta de fiestas,

siendo los 35.000 euros consignados en los presupuestos de este año muy escasos, dejando la deuda para el ejercicio siguiente.

Responde el **Sr. Alcalde** que el Ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo y siempre se ha hecho así aquí y en todos los pueblos ya que las empresas de festejos cobran en un período bastante posterior a la realización de las actuaciones.

**Ruego N° 2: D. Juan Pablo Chávarri Muro** Solicita que las preguntas que se realizan en los Plenos queden expuestas en el tablón de edictos municipales, ya que las actas son públicas para información de los ciudadanos y por tres veces se han puesto de tal forma que sus preguntas no se puedan leer.

Contesta el **Sr. Alcalde** que él no lo sabía y que nunca va a leer las actas al tablón de anuncios.

Para finalizar, el **Sr. Alcalde** comenta la contestación de la representante de Cepsa solicitud de Doña María Pilar Miguel Muñoz, quejándose del alto precio que se paga en el municipio por el gas propano en el mismo sentido de lo informado en el Pleno anterior: la diferencia precio del gas es que el gas propano, cuyo precio lo fija el Gobierno, es más alto que el del gas ciudad.

También informa el **Sr. Alcalde** la relación que puede haber con la gasificación mediante gas natural proveniente de Fuenmayor y la posibilidad de que en AGE se instale este tipo de gas. En relación con este asunto, comenta el Alcalde que se reunió con Iván Larrinaga, quien le va a aportar datos sobre la canalización de gas desde Fuenmayor y su paso por debajo del puente del Ebro y que va a tener una reunión con el director de Gas Natural en La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las diez horas treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.